

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **140**

Fecha: 31/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2014 00448	Ejecución de Sentencia	CELIMO ILES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Visto COLPENSIONES informa ya le dic cumplimiento a la sentencia, se pone er conocimiento de la parte actora.	30/08/2023		
41001 31 05001 2015 01050	Ordinario	MARLENY CEDEÑO VELOSA	FANY PORTILLA ALVAREZ	Auto Ejecución de Sentencias Auto Libra Mandamiento de Pago y Decret: Medidas.	30/08/2023		
41001 31 05001 2018 00519	Ordinario	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Visto COLPENSIONES contestó la demanda y formula excepciones, de las mismas se surte traslado por el término de 10 días a la parte actora.	30/08/2023		
41001 31 05001 2020 00209	Ordinario	ELADIO TAMAYO MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto ya se descorrió el traslado de las excepciones formuladas, queda para decidir las en audiencia especial que se realizará el día 8 de septiembre de 2023 a la hora de las 10 y 30 de la mañana, será virtual.	30/08/2023		
41001 31 05001 2021 00180	Ordinario	HENRY PEREZ SANCHEZ	CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S	Auto de Trámite TENER como legalmente contestada la demanda por parte de la demandada SOCIEDAD DELTA CONSTRUCCIONES LTDA., la cual se hizo por intermedio de Curador Ad-Litem..... REQUERIR a la parte demandante para que realice la gestión de	30/08/2023		
41001 31 05001 2021 00474	Ejecutivo	COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS	SERVIPHUILA LTDA.	Auto ordena emplazamiento se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado SERVIPHUILA LTDA., de conformidad con los parámetros instituidos en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022..Con base en lo anterior ELABÓRESE el listado en la forma prevista por el	30/08/2023		
41001 31 05001 2022 00093	Ordinario	EDGAR FABIAN PORTILLA	ALCALDIA MUNICIPIO DE PALERMO	Auto admite llamamiento en garantía Se ADMITE el llamamiento en garantía que realiza el MUNICIPIO DE PALERMO a la Compañía Aseguradora en Fianza S.A. CONFIANZA, se ordena su notificación por el MUNICIPIO DE PALERMO, quien la podrá realizar virtualmente,	30/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2022 00157	Fueros Sindicales	HARRISON CERON PERDOMO	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto ya se obtuvo la prueba de la representación legal de la agremiación de la que deviene el fuero sindical promovido por HARRISON CERON, se ordena continuar la audiencia especial que se realizará el día 7 de septiembre del 2023 a la hora	30/08/2023		
41001 31 05001 2022 00361	Ordinario	PIEDAD CHARRY HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fijar nueva fecha a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 03 de octubre de 2023 a la hora de las 2:30 p.m., en atención a lo indicado por la apoderada judicial de la parte demandante..... REPROGRAMAR por única vez,	30/08/2023		
41001 31 05001 2023 00123	Ordinario	FAIBER SILVA CUENCA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Visto la parte actora reformó la demanda, SE ADMITE, y de las misma se surte traslado por e término de 5 días a las accionadas.	30/08/2023		
41001 31 05001 2023 00169	Ordinario	CARLOS EMIRO FARFAN REYES	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE NEIVA LTDA COOTRANSNEIVA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto ya se contestó la demanda por la llamada en Garantía, se citan las partes a las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL, que se realizará el día 5 de diciembre del 2023 a la hora de las 2 y 30 de la tarde, será virtual.	30/08/2023		
41001 31 05001 2023 00253	Ordinario	ANY JULIANA TORRES QUINTERO	PERDOMO Y LUNA LTDA-PERLUN S.A.S	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Visto la parte actora reformó la demanda, SE ADMITE, y de las misma se surte traslado por e término de 5 días a las accionadas.	30/08/2023		
41001 31 05001 2023 00291	Ordinario	MYRIAM LICETH LIZCANO CULMAN	LISTOS S.A.S. Y OTRO	Auto acepta impedimento ADMITIR el impedimento para el conocimiento de este proceso que realiza la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva. AVOCAR conocimiento y en firme este auto continuar su trámite.	30/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

EN LA FECHA 31/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, Y SE DESFIJA EN LA

MISMA A LAS 6:00 P.M.

CRISTIAN ANDRES LOZANO

SECRETARIO